

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION. No. **Nº****162**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Acueducto y Alcantarillado son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 93 del 4 de Febrero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0011, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) cuya disponibilidad total es de \$150.000.000 (Ciento Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A.S ESP.**, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago la factura de venta No.00012021A141694139 por valor de **\$131.923.00** (Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veintitrés pesos MLV) generada a los diez (10) días del mes de Junio del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del cinco (05) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) hasta cinco (05) de junio del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones de la Asamblea Departamental de Bolívar, ubicado en el centro C 36 No. 02-39 .póliza. No.505703.

Que de igual modo la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P**, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, presentó para su pago las Factura de Venta No.00012021A1693790 por valor de **\$327.674.00** (Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro pesos MLV) generada a los diez (10) días del mes de junio del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día cinco (05) de mayo de 2021 hasta el día cinco (05) de junio del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a las instalaciones del palacio de la proclamación, ubicadas en el centro C 34 No. 04-46. Póliza No- 505341.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

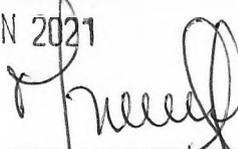
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No.00012021A141694139 por valor de **\$131.923.00** (Ciento Treinta Y Un Mil Novecientos Veintitrés pesos MLV), y factura de venta No. 0001202A141693790 por valor de **\$327.674.00** (Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos MLV) a favor de la **Empresa AGUAS DE CARTAGENA. S.A.S.E.S.P. Nit. No. 800.252.396-4.**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Acueducto) identificado con código 2.1.02.02.006-0011 en la suma de **\$ 459.597.00** (Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Siete pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**04 JUN 2021**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,


MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.